

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1185-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES  
CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Dra. Leda Badilla Chavarría	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dr. Chester Zelaya Goodman	

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES  
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1185. 2. Informes. 3. Términos de Referencia para contratación de experta en el área de acreditaciones. 4. Reconsideración del artículo 2 del acta 1166 del 4 de agosto 2017, sobre la recomendación de eliminar el seguimiento de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejora (ACCM), presentada en la consultoría: Rediseño del Proceso de Acreditación, elaborada por el Ing. Juan Valerio Vindas. 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 7. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 79. 7. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121. 8. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 20. 9. Solicitud del Instituto de Investigación en Educación (INIE).

#### Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1185.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1185 y se aprueba.

#### Artículo 2. Informes.

##### **A. De la Presidencia:**

##### **A. Arturo Jofré Vartanián**

##### **1. Ausencia a la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2017.**

Informa que estará ausente durante la sesión ordinaria del 13 de octubre de 2017, debido a que estará fuera del país, la M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta del Consejo Nacional de Acreditación, presidirá la sesión indicada.

Se toma nota.

##### **B. De la Dirección:**

##### **B. Lic. José Miguel Rodríguez García.**

##### **1. Despido de la funcionaria Jenniffer Sequeira Duarte.**

Informa que se recibió el oficio OPES-MEMO-107-2017, con fecha de 9 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del Consejo Nacional de Rectores, en el cual se comunica el despido sin responsabilidad patronal de la funcionaria Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección del SINAES. El oficio indicado informa la resolución final del debido proceso llevado a cabo a la Sra. Sequeira, expediente administrativo: DP-000001-17. Se toma nota.

### **Artículo 3. Términos de Referencia para contratación de experta en el área de acreditaciones.**

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, retoma la presentación de la propuesta de Términos de Referencia (TORS), para la contratación de una experta internacional en el área de acreditaciones, tema analizado en el acta 1183 de 29 de setiembre 2017. En esta sesión el Ph.D. Juan Manuel Esquivel solicitó tiempo para presentar por escrito sus observaciones a la propuesta de Términos de Referencia. El presidente manifiesta que la propuesta de los TORS que está en discusión ya incorpora varios de los elementos referidos por el Ph.D. Esquivel.

En la propuesta de Términos de Referencia se mencionan:

- Aspectos del consultor
- Antecedentes y justificación
- Objetivos general y específicos de la contratación
- Determinación de las características del producto final de la contratación
- Plazo de la contratación
- Costo de la contratación y forma de pago
- Designación de la contraparte institucional
- Fecha y firma

Se genera un espacio para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre los miembros del Consejo a la propuesta de términos de referencia. Posterior al análisis se somete a votación de los presente la aprobación de la propuesta Términos de Referencia (TORS), para la contratación de una experta internacional en el área de acreditaciones, en el proceso se obtienen cinco votos a favor de parte de los siguientes miembros del Consejo: MBA. Arturo Jofré Vartanián, M.Ed. Josefa Guzmán León, Ing. Walter Bolaños Quesada, Dra. Leda Badilla Chavarría y la MAE. Sonia Acuña Acuña y dos votos negativos por parte del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Dr. Chester Zelaya Goodman.

### **SE ACUERDA**

- A. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la experta internacional, Dra. María José Lemaitre del Campo, como consultora según los siguientes términos de referencia.

## **SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EXPERTA EN EL ÁREA DE ACREDITACIONES**

### **1. Consultor**

**Nombre de la Consultora:** Dra. María José Lemaitre del Campo

**Posición actual:** Directora del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), Chile.

**ACUERDO-CNA-1177, artículo 4, 12 de setiembre del 2017**

## **2. Antecedentes y justificación**

Como parte del proceso de la actualización y mejora permanente de las herramientas propias del proceso de acreditación a carreras y programas de la Educación Superior, el SINAES ha venido desarrollado adecuaciones al modelo de acreditación para carreras de grado y al modelo de acreditación de programas de postgrado. Estos esfuerzos han confluído en la formulación de propuestas que requieren ser sintonizadas a las demandas y prácticas internacionales. Con el fin de alcanzar lo anterior, se hace necesario contratar un(a) consultor(a) internacional, con experiencia ampliamente reconocida a nivel mundial, para que valore la propuesta de modelo de acreditación de grado y postgrado, y si corresponde, la reformule en forma y contenido, con el fin de que cuente con una propuesta de modelos de acreditación que sean fácilmente asumidos por quienes se someten a procesos de acreditación y ofrezca la información necesaria para la toma de la decisión de acreditación.

## **3. Objetivo general y objetivos específicos de la contratación.**

### **Objetivo general**

- a) Formular una propuesta de modelos y manuales para la acreditación de la calidad de carreras de grado y programas de postgrado, considerando como uno de los insumos el avance sobre los nuevos modelos de acreditación que se han ido realizando en el SINAES.

### **Objetivos específicos**

- Revisar el marco conceptual de los modelos con el fin de garantizar su coherencia, considerando los fundamentos y definiciones aprobadas ya sea a nivel nacional o internacional.
- Lograr la coherencia y consistencia de los manuales de acreditación para carreras de grado y posgrado que aseguren la armonización con el marco teórico del modelo de acreditación que se proponga.
- Proponer, según se requiera, criterios de valoración, estándares, pautas para el análisis, fuentes de información, según corresponda y la tabla para la valoración del grado de cumplimiento de cada uno de los criterios y/o estándares propuestos.
- Proponer los instrumentos para la valoración (medición) de las fuentes de información propuestas para cada criterio y/o estándar.
- Diferenciar en el modelo de postgrado los criterios relevantes para la acreditación de programas de: doctorado, maestría académica y maestría profesional.
- Garantizar la sintonía de la propuesta de manuales de acreditación con las prácticas y procedimientos internacionalmente aceptados.

## **4. Determinación de las características del producto final de contratación**

El producto final del trabajo de consultoría incluye:

1. Un marco conceptual consistente con el proceso de acreditación y las herramientas de evaluación.
2. Un manual para la acreditación de carreras de grado.
3. Un manual para la acreditación de programas de posgrado, en el cual se distingan las exigencias para los programas de maestría académica y maestría profesional y doctorados.

4. Los manuales deberán contar con un capítulo referido a los lineamientos para la reacreditación de las carreras de grado y programas de postgrado según corresponda.
5. Guías para la presentación de la información de base que deben acompañar los informes de Autoevaluación

Los manuales deberán responder a las siguientes características generales:

- Contar con una estructura simple que favorezca la comprensión y uso por parte del Consejo, el personal técnico del SINAES y de las universidades del sistema.
- Los criterios y/o estándares no deberán ser reiterativos al interior de cada uno de los manuales.
- La claridad, transparencia y sencillez en su formulación de forma que sea fácilmente utilizable por los usuarios.
- Deberán contener mecanismos que faciliten y orienten la toma de decisión de acreditación.
- Procurarán ser precisos y concisos, sin sacrificar la rigurosidad del proceso evaluativo.

Los resultados del trabajo se presentarán mediante dos productos, uno parcial y un producto final. La consultoría presentará un plan de trabajo en el que se detalla las acciones que se llevarán a cabo. En el primer avance se debe entregar el manual de grado en un plazo máximo de cuatro meses. En el producto final, que implica el manual de postgrado, se entregará en un plazo máximo de ocho meses a contar del inicio de la consultoría.

Los acuerdos tomados por los miembros del Consejo, en relación con el modelo de acreditación que se estaba desarrollando por el anterior consultor, no serán considerados como determinantes para la propuesta que formule la nueva consultoría.

## 5. Plazo de la contratación

Para el desarrollo de todo el proyecto se considera un plazo máximo de 8 meses calendario. El plazo inicia a partir de la obtención del visto bueno interno del contrato por parte de la Asesoría Legal del CONARE.

## 6. Costo de la contratación y forma de pago

Por el trabajo total se cancelará un total de 23.500.00 (veintitrés mil quinientos) dólares estadounidenses. Los pagos se realizarán contra productos según la tabla adjunta.

Producto y tiempo	Contenidos de los avances	Porcentaje de avance	Porcentaje del pago
Plan de trabajo	Definición de detalles y cronograma del proyecto	0%	0%
Avance 1: 4 meses	El primer avance contiene la propuesta de modelo de acreditación de grado y lo referente al mismo	50%	40%
Producto Final: 8 meses	Este informe contiene el modelo de acreditación de postgrado y lo referente al mismo.	100%	60%

Durante el desarrollo del proyecto, el SINAES y la Consultora podrán valorar la necesidad de contar con encuentros en Costa Rica como parte del desarrollo de los manuales. Si este fuera el caso, el SINAES cubrirá los gastos asociados a estos encuentros.

## **7. Características generales de la Consultora**

La profesional seleccionada cuenta con una amplia experiencia internacional en la organización e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad para la educación superior, así como experiencia en gestión de organismos nacionales o redes internacionales de aseguramientos de la calidad de la educación superior, y en desarrollo de modelos de evaluación y criterios de calidad para la evaluación de carreras universitarias. Además, conoce y ha valorado el modelo y los manuales que están en proceso en SINAES y que son incluidos en estos términos de referencia.

## **8. Designación de la contraparte institucional**

Con el fin de supervisar la oportuna ejecución de las prestaciones convenidas y evaluar su conformidad con estos términos de referencia se designa como contraparte a la Dirección del SINAES y a un(a) funcionario(a) para esta labor, instancia con la cual la consultora podrá hacer consultas que considere necesarias para desarrollar su trabajo.

## **9. Fecha y Firma**

B. Autorizar a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para proceder con la contratación de la experta internacional, Dra. María José Lemaitre del Campo, según lo establecido en estos términos de referencia.

El Dr. Chester Zelaya Goodman deja constancia que no está de acuerdo con el monto que se pagará a la consultora, especialmente porque considera que el trabajo está prácticamente hecho y que es poco creíble que una nueva consultoría pueda realizar a tan corto plazo un trabajo novedoso.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro deja constancia que en la actual propuesta de términos referencia no se refleja la esencia que es el reconocimiento de que existe un modelo aprobado por el Consejo del SINAES y que no es necesario hacer un nuevo modelo, razón por la cual presentará su protesta por escrito en la que manifestará las razones del por qué los términos referencia no son adecuados y son contrarios a la fundamentación de la misma acreditación; y justifica su voto negativo con los siguientes argumentos:

1. Existen acuerdos vigentes tomados por el Consejo, durante los años que van del 2014 al 2017, sobre: el marco teórico del modelo de acreditación de carreras de grado, sobre su estructura y sobre lo elementos del manual de acreditación de este modelo. Además, sobre los valores relativos de las dimensiones propuestas. Dichos acuerdos no se respetan en los TORS discutidos, ni el Consejo los ha derogado o cambiado.
2. El nuevo modelo propone un marco teórico inédito sobre el fundamento de la acreditación de carreras universitarias. Ese fundamento se centra en la conceptualización de lo que constituye una carrera universitaria y los factores y elementos que sustentan su calidad. Los TORS no ponen como condición que los Manuales que se solicitan respeten como su fundamento este marco teórico.
3. Porque al no respetarse los acuerdos tomados por el Consejo con respecto al nuevo modelo de acreditación, se está ignorando la gran inversión, de parte del SINAES y con la anuencia del Consejo, de recursos humanos, tiempo y recursos económicos en la elaboración de este nuevo modelo.

4. Hice una propuesta de modificación de los TORS que se aprobaron, que no se me permitió discutir en la sesión.

Por otra parte varios miembros del Consejo que aprobaron el texto de los términos de referencia plantearon que lamentablemente el trabajo realizado por el consultor anterior presenta debilidades importantes y será un insumo más de esta nueva consultoría, además, el tiempo transcurrido en espera de la propuesta de un nuevo modelo ha puesto a SINAES en deuda con las universidades. En resumen, se ha perdido mucho tiempo, dinero, credibilidad y recibimos un producto que requiere un importante esfuerzo de mejoramiento, como quedó claro ante la validación internacional del mismo. Todo lo anterior provocó haber llegado a la situación presente.

**Artículo 4. Reconsideración del artículo 2 del acta 1166 del 4 de agosto 2017, sobre la recomendación de eliminar el seguimiento de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejora (ACCM), presentada en la consultoría: Rediseño del Proceso de Acreditación, elaborada por el Ing. Juan Valerio Vindas.**

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente del Consejo Nacional de Acreditación, somete a reconsideración la recomendación de eliminar el seguimiento de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), presentada en la consultoría: Rediseño del Proceso de Acreditación, por parte del Ing. Juan Valerio Vindas, acuerdo tomado en el artículo 2 del acta 1166 del 4 de agosto de 2017.

Se genera un espacio de reflexión y análisis por parte de los señores miembros del Consejo, en relación con la recomendación presentada en la consultoría del Rediseño del Proceso de Acreditación.

**SE ACUERDA**

- A. No aceptar la recomendación de eliminar el seguimiento de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) presentada en la consultoría: Rediseño del Proceso de Acreditación, elaborada por el Ing. Juan Valerio Vindas.
- B. Modificar los periodos de presentación del seguimiento a los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), a la mitad del periodo de la acreditación o reacreditación de una carrera de grado o posgrado.
- C. Solicitar a la Dirección Ejecutiva presentación un plan de implementación que será analizado en una próxima sesión.
- D. Acuerdo firme.

**Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 7.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 7, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 9 de junio de 2017, Acta 1152-2014.

**SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera del Proceso 7 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 7, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones

por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    1. Plan de estudios: realizar una actualización del plan de estudios que incorpore flexibilidad Curricular y que no deje de lado aspectos como: Manufactura 4.0, cadenas de suministro, resiliencia, sistemas de distribución de almacenes, logística (sistemas 3PL y 4PL), gestión de proyectos (ISO 21500, PMI, PRINCE2, IPMA), ajuste de los créditos por cuatrimestre según la normativa aplicable y la introducción de la investigación de forma transversal en la malla curricular.
    2. Personal docente: mejorar el procedimiento de selección de profesores; establecer una política de retención de profesores; fortalecer los incentivos en esta área en aspectos relativos a reconocimiento de los méritos y experiencia académica que permita el desarrollo profesional de los docentes; implementar un plan de desarrollo para el personal académico que estimule la formación en áreas de interés y la obtención de grados académicos superiores; y realizar acciones de capacitación para fortalecer las competencias didácticas o de la especialidad; incorporar profesores nombrados a tiempo completo con el fin de contar con un grupo académico que contribuya a la gestión del programa.
    3. Investigación y extensión: incorporar a los estudiantes en iniciativas de investigación y extensión con la finalidad de desarrollar habilidades blandas en ellos y lograr el desarrollo de la investigación en el proceso de formación de los estudiantes. La carrera debe tener acceso a las estrategias y a un programa o proyecto institucional permanente de investigación educativa, que produzcan la innovación y la actualización de los métodos de enseñanza y la capacitación de los académicos. Además, se requiere Implementar estrategias dirigidas a incentivar, en el personal académico que imparte materias de la carrera, actividades que impliquen pensamiento científico riguroso, tales como investigaciones



científicas, redacción de ensayos, crítica y evaluación de investigaciones científicas.

4. Desempeño estudiantil: implementar una estrategia para lograr mayor retención estudiantil.
  5. Infraestructura: Progresiva sustitución del equipo con el que se cuenta actualmente. Dotar de algunos laboratorios que ahora son insuficientes para el nivel académico esperado, lo cual limita la realización de las prácticas del plan de estudios, especialmente laboratorios relacionados con ciencia de materiales e industria plástica y tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de higiene, seguridad y salud ocupacional en los edificios.
  6. Graduados: implementar un programa para dar seguimiento al desempeño de los graduados.
    - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- E. Acuerdo firme.

#### **Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 79.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 79 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 25 de agosto de 2017, Acta 1172-2017.

#### **SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera del Proceso 79 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 79, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
  - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las

acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades

preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    1. Incluir a graduados y empleadores en las reuniones para conocer, analizar, evaluar y tomar decisiones sobre aspectos relativos a la carrera.
    2. Elaborar para un plan de capacitación educativa para el personal académico, e incentivar la participación en el mismo.
    3. Persistir en la implementación de los proyectos existentes en la actualidad sobre la incorporación de metodologías de enseñanza aprendizaje innovadoras.
    4. Institucionalizar un sistema de acuerdos mínimos en los programas de los cursos impartidos por varios profesores.
    5. Diseñar e implementar un Programa de Incentivos que promueva el involucramiento de académicos en investigaciones y su publicación en revistas indexadas de primer nivel.
    6. Elaborar y desarrollar un plan de relaciones con los graduados de la carrera, que puede incluir la creación de una Oficina de Graduados.
    7. Elaborar un estudio sobre las condiciones del mercado laboral de la disciplina y la inserción laboral de los graduados.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- E. Acuerdo firme.

**Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121.**

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121.

- B. Aprobar la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 75 y 121.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 75 y 121 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 2<sup>do</sup>. ACCM será el 4 de diciembre de 2017.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 75 y 121.

**Artículo 8. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 20.**

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la revisión del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras de la carrera del Proceso 20.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Dr. Edgar Salgado García, de Costa Rica, como revisor, del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 20.
- B. Se designan los siguientes suplentes de revisores del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM), para de la carrera del Proceso 20:
  - a. Suplente Internacional: Dr. Felix Cova Solar, de Chile.
  - b. Suplente Internacional: Dr. Hugo Alberto Arturo A. Klappenbach, de Argentina.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 9. Solicitud del Instituto de Investigación en Educación (INIE).**

Se conoce el Oficio INIE-1393-2017 con fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Jacqueline García Fallas, Directora, Instituto de Investigación en Educación (INIE), en el cual agradece el apoyo ofrecido por el SINAES de cubrir el costo de los tiquetes aéreos de los expositores Dr. Ricardo Cuenca Pareja y la Dra. Magaly Robalino Campos. Así mismo informa que se ofrecerá espacio durante el evento para que presenten información del SINAES y facilitará los documentos derivados de la actividad para que sean colocados en el sitio web del SINAES.

Por otra parte la comisión organizadora del evento propone a los señores del Consejo otorgar dos becas a personas designadas por el SINAES, con el fin que presenten ponencias para este encuentro.

**Considerando:**

1. La información presentada por el INIE en cuanto al monto por participante para el Encuentro.
2. Que el Consejo en sesión anterior aprobó el financiamiento parcial para la compra de los boletos de dos expositores que suman \$1400.
3. Que el Consejo solicitó veinticinco campos financiados, donde por cupo están cobrando \$200 suma un total de \$5000.
4. La comisión organizadora del evento propone a los señores del Consejo otorgar dos becas a personas designadas por el SINAES que presenten ponencias para este Encuentro.

## **SE ACUERDA**

- A. Modificar el acuerdo tomado en el Acta 1162 fecha de 21 de julio de 2017, en el cual SINAES solicitó veinticinco espacios para participar en el “VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Profesión docente, espacios que serían asignados a su conveniencia.
- B. Aceptar las dos becas ofrecidas por el Instituto de Investigación en Educación (INIE), para la participación dos personas designadas por el SINAES, con el fin de que presenten ponencias en el “VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Profesión docente: valoración, formación inicial y permanente. Hacia una educación para el desarrollo humano, el compartir saberes y la transformación social”.
- C. Solicitar al Director Ejecutivo a.i. del SINAES, que en una próxima sesión presente una propuesta de las personas participantes, así como temáticas para las ponencias a presentar en el “VIII Encuentro Internacional de la Red Kipus, Profesión docente: valoración, formación inicial y permanente. Hacia una educación para el desarrollo humano, el compartir saberes y la transformación social”.
- D. Acuerdo en firme.

**SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA.**

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.